

PROTOCOLO PARA REMATE DE BIENES



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

LA SIERRA – CAUCA

Código 193924089001

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Juzgado Promiscuo Municipal de La Sierra Cauca, pone a disposición de partes, apoderados, intervinientes y usuarios en general del servicio de justicia, el protocolo adoptado para llevar a cabo las Subastas Judiciales Virtuales.

Además de lo consagrado en la CIRCULAR PCSJC21-26 del 17-11-2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicial tura, en este protocolo se establece lo siguiente:

1. Señalamiento de la fecha.
2. Publicación.
3. Presentación de posturas.
4. Celebración de la audiencia.

Es importante informar que este Despacho Judicial utilizará las siguientes plataformas tecnológicas institucionales para el desarrollo de la actividad:

- Correo electrónico para el recibo de las ofertas o posturas de remate que deseen presentar los ciudadanos: j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Para el desarrollo de la audiencia la plataforma de videoconferencia “[Lifesize](#)”, “[Teams](#)” o la que en su momento designe el Consejo Superior de la Judicatura
- Para la publicación y socialización de los avisos de remate y las fechas de las respectivas audiencias. Micrositios web (página de la Rama Judicial): <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra>

1. SEÑALAMIENTO DE LA FECHA DEL REMATE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso (CGP), luego de realizar el respectivo control de legalidad y verificar el cumplimiento de los presupuestos procesales, procederá a fijar fecha para llevar a cabo el remate de bienes en forma virtual.

En el auto respectivo se indicará, adicionalmente, los siguientes aspectos:

- La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.
- La orden de incorporación de la diligencia en el micrositio web en la página de la Rama Judicial (sección lateral izquierda: “Cronograma de Audiencias”), para acceso y consulta de los interesados.
- El link o enlace web donde se puede consultar el presente protocolo.

2. PUBLICACIÓN DEL REMATE

PROTOCOLO PARA REMATE DE BIENES



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

LA SIERRA – CAUCA

Código 193924089001

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Además de la información que debe relacionarse para la publicación de remate (en cumplimiento del Art. 450 del C.G.P.) se incluirá los siguientes ítems:

- La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.
- La cuenta de correo institucional designada para el recibo de las posturas u ofertas de remate.
- El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia.
- La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. y los fijados en este protocolo.
- El link o enlace web donde se puede consultar el presente protocolo. Adicionalmente, se publicará copia del Aviso de Remate respectivo en el micrositio web en la página de la Rama Judicial: (sección lateral izquierda: “Avisos”), para acceso y consulta de los interesados.

3. PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE

OPORTUNIDAD

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

CONTENIDO DE LA POSTURA

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ❖ Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- ❖ Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- ❖ Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- ❖ Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA

PROTOCOLO PARA REMATE DE BIENES



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

LA SIERRA – CAUCA

Código 193924089001

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de certificado de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del respectivo bien por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

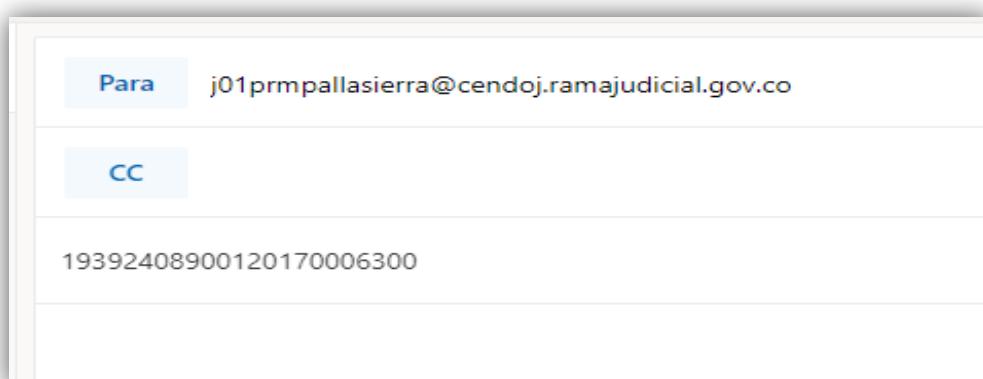
MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este despacho, siempre deberá realizarse a través de correo electrónico.

Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional, informando adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.:

“ASUNTO”: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del RADICADO DEL PROCESO con los 23 dígitos, tal y como se ilustra a continuación a manera de ejemplo:



PROTOCOLO PARA REMATE DE BIENES



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

LA SIERRA – CAUCA

Código 193924089001

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse “OFERTA”, tal y como se ilustra a continuación



La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al(os) número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

4. CELEBRACIÓN DE DILIGENCIA DE REMATE

INGRESO

Las audiencias de remate son eventos públicos y se celebrarán haciendo uso de las herramientas tecnológicas institucionales que este Despacho disponga para el momento, lo cual será informado oportunamente.

El enlace para acceder a la diligencia virtual será publicado en el aviso de remate que se publique y en el listado de los avisos de remate que se inserten en los micrositios que tiene el Despacho en la página web de la Rama Judicial.

Minutos antes del inicio de la diligencia un integrante del Despacho Judicial (quien controlará técnicamente la sesión) verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

PROTOCOLO PARA REMATE DE BIENES



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

LA SIERRA – CAUCA

Código 193924089001

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los participantes de las sesiones virtuales de diligencias de remate deberán tener en cuenta los siguientes detalles técnicos y generales:

- Preferiblemente, no debe un participante conectarse simultáneamente a través de dos (2) o más dispositivos (computador, tabletas o teléfonos móviles), para evitar saturar la plataforma digital que se esté utilizando.
- El equipo mediante el cual se conecta a la audiencia, deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la audiencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todas partes procesales en debida forma. La cámara y micrófono deberán estar activos obligatoriamente a la hora de la respectiva intervención.
- Para participar en la audiencia virtual, los intervenientes deben contar con una conexión de internet con ancho de banda de mínimo 5 megas.
- Tener una conexión a internet estable y disponibilidad de por lo mínimo dos horas para la diligencia;
- Evitar que al mismo tiempo se esté en la misma conexión utilizando YouTube o Netflix, pues esas plataformas consumen mucho ancho de banda y pueden interrumpir la fluidez de la video conferencia del participante.
- Portar prendas de vestir adecuadas al respeto y decoro propio de una audiencia judicial.
- Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interveniente a la vez.
- Todo el que vaya a estar en la audiencia virtual, más aún los participantes activos, deben procurar ubicarse en un sitio adecuadamente iluminado y en el que no existan interferencias de otras personas, y sonidos exteriores que puedan generar distracciones y afectaciones al desarrollo de la audiencia.
- Tener a la mano su cédula de ciudadanía y en el caso de los apoderados judiciales, también su tarjeta profesional. Tales documentos deberán ser exhibidos de manera obligatoria, acercándolos a la cámara del dispositivo que estén utilizando en la conexión a la audiencia virtual, en el momento correspondiente.
- Las dificultades técnicas que se presenten, previa o durante la sesión deberán ser informadas al correo electrónico del Despacho Judicial o por el medio más expedito posible.

PROTOCOLO PARA REMATE DE BIENES



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

LA SIERRA – CAUCA

Código 193924089001

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Llegado el día y hora señalados para la celebración de la diligencia, el titular del Despacho Judicial iniciará la audiencia virtual, respetando los presupuestos procesales consignados en el artículo 452 del C.G.P., para lo cual se dispondrá a compartir pantalla para mostrar a toda la audiencia el correo electrónico institucional del Despacho que fue designado para la recepción de las ofertas, indicando aquellas que se hubiesen recibido en forma previa por ese mismo medio (si fuera el caso). En caso de no poder compartir pantalla se propiciará que todos los participantes puedan verificar las otras ofertas.

- ✓ El Juez o quien esté dirigiendo la audiencia, anunciará el número de propuestas recibidas, la fecha y hora en la cual se recepcionaron en el correo electrónico del Juzgado, el remitente, y si se cumplió o no con la consignación correspondiente. En todo caso, se esperará el término de la hora contemplada en el artículo 452 del C. G. P., para efectos de permitir que se presenten más propuestas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas plasmadas en este protocolo.
- ✓ El Juez (a) o el encargado de dirigir la subasta revisará de manera permanente, durante el desarrollo de la audiencia, el correo institucional del Despacho Judicial, y en el caso de presentarse nuevas propuestas las irá anunciando y enviará al nuevo proponente el link de la audiencia para que proceda a participar en la misma.
- ✓ Transcurrida la hora, se procederá a la apertura de todas las posturas electrónicas recibidas al correo institucional, solicitando a cada postulante en su debido momento el suministro de la contraseña para el desbloqueo del archivo PDF adjunto en cada mensaje de correo. La propuesta será leída para conocimiento de todos los participantes y se procederá en la forma indicada en el citado artículo 452 del CGP.

(Firmado electrónicamente)
MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ

Firmado Por:

Mauro Antonio Valencia Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ed968039f1b6c206e7f5d42c1a8e4b50a3b35beb8c059b46867257db10c1eb**

Documento generado en 19/03/2024 10:51:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>